

## TASAS DE PLAZOS FIJOS

1° de agosto de 2020

### Tasas Plazos Fijos para canales

Tradicional en \$ (1)			Interesante (1)			Precancelable (1)			UVA			UVA Precancelable (5)		
Plazo	T.N.A.	T.E.A.	Plazo	T.N.A.	T.E.A. (2)	Plazo	T.N.A.	T.E.A. (3)	Plazo	T.N.A. (4)	T.E.A.	Plazo	T.N.A. (4)	T.E.A.
30	20,00%	21,94%	60	21,80%	24,12%	180	22,00%	23,23%	90	1,00%	1,00%	90	1,00%	1,00%
60	20,00%	21,74%	90	21,60%	23,88%	365	22,00%	22,00%	180	1,00%	1,00%			
90	20,00%	21,55%	180	21,00%	23,15%	(3) Sin ejercer la opción de precancelación			365	1,50%	1,50%			
180	20,00%	21,01%	365	20,35%	22,36%									
365	20,00%	20,00%	(2) Con capitalización mensual						(4) Tasa de interés a aplicar sobre el capital ajustado por la variación de UVA correspondiente al plazo del depósito.			(5) Tasa fija de precancelación será la publicada por el BCRA conforme Com. "A" 6871 y normas complementarias o modificatorias.		

### Tradicional en USD

Plazo	T.N.A.	T.E.A.
30 / 365	0,05%	0,05%

(1) Plazos Fijos personas humanas hasta un \$ 1.000.000 de tenencia: TNA 33,06 %, TEA 38,47%.

Plazos Fijos personas humanas más de \$ 1.000.000 de tenencia y sector privado no financiero: TNA 30,02 %, TEA 34,52%.

En caso de plazos fijos constituidos por más de un titular, se considerará la proporción de dinero invertido por cada uno, para el cálculo de la tenencia.

Siempre que declaren: 1. No tener pendiente la cancelación de financiamientos otorgadas en los términos de la Comunicación BCRA "A" 6937 (Créditos a tasa de interés nominal anual de hasta el 24 %) y complementarias; 2.No ser beneficiario de financiamientos acordadas conforme a los puntos 2 y 3 de la Comunicación BCRA "A" 7006 (Asistencia crediticia a Mi PYME).

Según Com. A 7078 y Com. A 7027 BCRA

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.500.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.500.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto Nº 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

PLAZO FIJO UVA/PLAZO FIJO UVA PRECANCELABLE: Los intereses generados por este Plazo Fijo se encuentran alcanzados por el Impuesto a las Ganancias, encontrándose el Banco obligado a retener – conforme RG 830 y modificaciones – el 3% sobre los intereses para sujetos inscriptos o 10% para no inscriptos. Cuando resultara un importe a retener inferior a DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 240.-), no se realizará retención alguna.

Se advierte que en caso de deflación, la presente inversión podría implicar pérdida del capital invertido.

"Banco Santander Río S.A. se reserva el derecho de tomar depósitos a plazo fijo de acuerdo a sus políticas comerciales."